Rdo: 68-081-4003-004-**2015-00097-**00
Pso: EJECUTIVO

ACTA DE REMATE FALLIDO

En Barrancabermeja, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) el suscrito juez y su secretaria se constituyeron en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la presente diligencia de **REMATE** en pública subasta el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria con M.I. **303-2068** de propiedad del demandado RAMÓN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. Siendo la hora señala, sería el caso, abrir la licitación sino fuera porque se percata el despacho que no se realizó la publicación de remate que trata el artículo 450 del C.G.P. En estas condiciones no es factible llevar a cabo la diligencia de remate y por tanto, el mismo es declarado fallido.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma y se termina por quienes en ella intervinieron.

DEYBI FABIAN PINILLA RÍOS
JUEZ

MÓNICA JOHANNA HERNÁNDEZ ORTIZ
SECRETARIA